



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Jorge E. Marrero Arencibia

D. Odoni Rodríguez Cardona

Dña. María del Pino García Marrero

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

D. Juan M. García Díaz

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Baena Calderón.

AUSENCIA

Dña. María Inmaculada Martín González.

Dña. Heliadora Falcón Santana

D. Samuel M. Santiago Macías

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

En la Casa Consistorial de Fargas, a doce de mayo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas y cinco minutos se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Hernández Rodríguez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 10 de marzo (Ordinaria) y 28 de abril (Extraordinaria) de 2014.





Conocidas las mismas y no habiéndose presentado observaciones, las referidas actas quedan aprobadas.

2º.- DACION DE CUENTA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A).- El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 27 de febrero (Extraordinaria), 06 de marzo (Ordinaria), 10 de marzo (Extraordinaria y Urgente), 13 de marzo (Extraordinaria), 20 de marzo (Ordinaria) 27 de marzo (Extraordinaria), 03 de abril (Ordinaria), 10 de abril (Extraordinaria), 15 de abril (Extraordinaria) y 25 de abril (Extraordinaria) de 2014.

B).- Asimismo, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía emitidas entre los días 03 de marzo y 02 de mayo de 2014, desde la número 101/14 a la 189/14.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2014 POR TRASFERENCIA DE CREDITO DE GASTOS CORRIENTES DE ACTIVIDADES DEL CENTRO OCUPACIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR), del Sr. Marrero Arencibia (COMFIR) y de la Sra. Hernández Marrero (PP), y la abstención del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan favorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice como sigue:

“Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 1 de abril de 2014.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 2 de abril de 2014.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distintos grupos de función que no afectan a créditos de personal vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 12/2014, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora municipal, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.



BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
943 440 00	Aportaciones a Sociedades Municipales	4.500,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 4.500,00

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
231 221 05	Acción Social. Productos alimenticios	4.500,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 4.500,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales lo interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el pleno, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no hubiese reclamaciones; en caso contrario el pleno dispone de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y de ejecución al día siguiente de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de aprobación definitiva.”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra para indicar que esta modificación se podría haber evitado con la aprobación del presupuesto.

La Sra. Hernández Marrero le responde que no se pueden incluir en el presupuesto consignaciones presupuestarias hipotéticas o futuras, añadiendo que no incide en nada que el presupuesto esté prorrogado.

Sometido el punto a votación se acordó, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total 7, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR), del Sr. Marrero Arencibia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), y la abstención del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan favorablemente la propuesta que dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana de fecha 18 de marzo de 2014.





Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2014.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencia, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Conocido el mismo toma la palabra el Sr. Báez Guerra para decir que debería de haberse reunido previamente con las asociaciones, motivo por el cual cree que debería dejarse el tema sobre la mesa.

La Sra. Hernández Marrero le responde al respecto que tanto el Sr. Alcalde como ella misma se han puesto en contacto con los colectivos, por ejemplo el Patronato de Música, al tiempo que le indica que la Ordenanza tiene un periodo de alegaciones o sugerencias de 30 días para manifestar lo que se estime oportuno.

Seguidamente el Sr. Báez Guerra comenta que su grupo votaría a favor si se quitasen las sanciones económicas de la Ordenanza.

Toma la palabra la Presidencia para indicar al Sr. Báez Guerra que si bien las Asociaciones tienen sus derechos, y por eso se elabora esta Ordenanza, también tienen sus obligaciones, y su incumplimiento se traduce en expedientes sancionadores.

Sometido el punto a votación se acordó, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total 7, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y el voto en contra de CC, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.





5º.- ACUERDO QUE PROCEDA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA VILLA DE FIRGAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR), del Sr. Marrero Arencibia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), y la abstención del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan favorablemente la propuesta que dice como sigue:

“Visto la Propuesta del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 8 de abril de 2014.

Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2014.

Visto el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2014 y el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones de la Villa de Fargas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de abril de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO la adopción del siguiente:

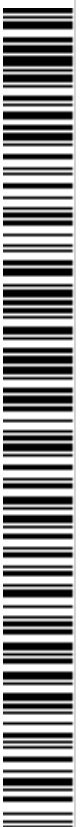
ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones de la Villa de Fargas.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencia, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Conocido el mismo y después de que el Sr. Báez Guerra hiciese un breve comentario sobre el registro de asociaciones se pasó a su votación, acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.





6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL CONVENIO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR), del Sr. Marrero Arencibia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), y la abstención del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan favorablemente ratificar, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, que dice como sigue:

“3º.- AREA DE POLITICA SOCIAL, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:

A).- CONVENIO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

1).- CONSIDERANDO que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Cabildo el día 28 de febrero de 2014, se aprueba la suscripción del Convenio Tipo de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión de Ayudas de Emergencia Social 2014.

CONSIDERANDO que el Cabildo tiene atribuidas actuaciones, entre otras, la prestación de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos de los servicios especializados en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en el art.12 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

CONSIDERANDO que la mencionada Ley en su artículo 13, h) dispone que le compete a los Ayuntamientos gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los Cabildos en lo que se refiere a los servicios sociales de su ámbito municipal.

CONSIDERANDO que entre las actuaciones previstas para el año 2014 por la Consejería de Política Social, destaca la concesión de ayudas individuales para atender situaciones de extrema necesidad que no sean cubiertas, o lo sean parcialmente, por otras instituciones públicas, con cargo a los fondos propios de la Corporación, contando con una cuantía de 1.400.000 € consignados en el Presupuesto del Servicio de Política Social.

CONSIDERANDO que en el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de febrero de 2014 ha acordado, aprobar el antedicho gasto con cargo al crédito 09100/231/480000114 Emergencia Socia, así como, aprobar la distribución del mismo entre los veintidós municipios





grancanarios, aplicando criterios técnicos definidos por la Consejería de Política Social, de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, siendo la propuesta de distribución para el Municipio de Firgas de 20.666 €. Cantidad que puede verse modificada con la finalidad de redistribuir, a partir del 15 de septiembre de 2014 y previa valoración del grado de ejecución presupuestaria, el crédito asignado inicialmente a cada Ayuntamiento y a esta fecha no dispuesto.

CONDIDERANDO que el Convenio de Colaboración tiene por objeto articular la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la tramitación, resolución y abono de ayudas de Emergencia Social, con el fin de atender la demanda de prestaciones económicas, formulada a través de los Servicios Sociales Municipales, para cubrir necesidades básicas ante situaciones de extrema necesidad.

CONSIDERANDO que en el citado Convenio se establece que las ayudas se concederán por el Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, tras la comprobación y posterior valoración de la situación de emergencia o extrema necesidad y determinación de la cuantía de la ayuda, mediante aplicación de los criterios establecidos en el Baremo para la Valoración de Ayudas de Emergencia Social, que será aprobado por el Consejero de Gobierno de Política Social a propuesta de la Comisión de Seguimiento y publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, el informe de fiscalización y la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Firma del Ayuntamiento de Firgas al Convenio Tipo de Colaboración para la Gestión de Ayudas de Emergencia Social entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar que sea el Área de Servicios Sociales de esta Corporación Local la que lleve a cabo la gestión del citado Convenio Tipo de Colaboración, considerándose la estructura más próxima a la comunidad y puerta de acceso a los diferentes servicios y prestaciones, la cuál continúa asistiendo al aumento de la demanda de ayudas económicas para atender necesidades básicas o primarias procedentes de familias y personas en situación de extrema necesidad, como consecuencia, entre otros factores, de las elevadas cotas de desempleo

TERCERO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos otros documentos sean precisos, así como, para la adopción de las resoluciones que sean necesarias con objeto de llevar a término el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales.





SEXTO.- Ratificar este acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.”

Conocido el mismo y después de un breve debate se pasó a su votación, acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

7º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA PUBLICA DE LOS LLANILLOS (BUENLUGAR) POR PLAZA BELARMINO GARCIA DIAZ-GUAJE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con el voto a favor del Sr. Báez Guerra (CC) y la abstención de la Presidencia (COMFIR), del Sr. Marrero Arencibia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“El portavoz del grupo municipal de Coalición Canarias de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de Denominación de la plaza pública de los Llanillos (Buenlugar) como “Plaza Belarmino García Díaz-Guaje”.

1. Preámbulo

1º.- Teniendo en cuenta la dedicación altruista al movimiento vecinal en general y a la comunidad de vecinos de las Viviendas Sociales de Buenlugar (Firgas) en particular, llevada a cabo por el vecino y amante del Barrio Belarmino García Díaz, conocido por “Guaje”, desde el momento en que dichas viviendas fueros adjudicadas a sus moradores hasta su fallecimiento, tarea centrada en la obtención de mejorad de todo tipo para dicha urbanización.

2º.- Dado que es de justicia reconocer públicamente esa tarea social, realizada voluntariamente por una persona que pretendía obtener mejoras para el vecindario, ofreciendo su tiempo y dedicación personal a la obtención de esas mejoras.

3º.- Teniendo en cuenta la recogida de firmas llevada a cabo por los vecinos de Buenlugar (Firgas) en apoyo a que la plaza de los Llanillos sea denominada “ Plaza Belarmino García Díaz-Guaje”, en memoria del que fuera bienhechor del barrio.

4º.- Puesto que el ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía, debe reconocer la labor de personas que como Belarmino García Díaz “Guaje” trabajaron voluntariamente a favor de la comunidad, al tiempo de que esta institución debe responder a las peticiones de los vecinos que como es el caso nos demandan, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente propuesta de





ACUERDO

Denominar la plaza pública de Los Llanillos (Buenlugar) como “Plaza Belarmino García Díaz -Guaje”.

Conocido el mismo toma la palabra el Sr. Báez Guerra para expresar que se trata de hacer a este hombre un reconocimiento por su labor.

Toma seguidamente la palabra la Sr. Hernández Marrero para ENMENDAR el dictamen emitido con el nombre “Plaza Belarmino García Díaz - Guaje”, por el de “Plaza Belarmino R. García Díaz”

Seguidamente se pasó el punto a votación acordándose, por unanimidad, aprobar el dictamen con la enmienda presentada.

8º.- MOCIONES POR URGENCIA.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los diferentes grupos si traen alguna moción a la sesión plenaria. El Sr. Báez Guerra, en representación de CC, indica que presenta tres.

PRIMERA.- Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia de la relativa a “MEJORAS EN EL PLAN NACIONAL DE IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es denegada con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, y los votos a favor de CC, en total dos.

SEGUNDA.- Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia de la relativa a “CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS POR EL IMPORTE DE SU RECIBO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es denegada con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, y los votos a favor de CC, en total dos.

TERCERA.- Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia de la relativa a “ELABORACIÓN Y DESARROLLO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, DE LOS PROYECTOS DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es aprobada por unanimidad.



ASUNTO DE URGENCIA: PROPUESTA DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, DE LOS PROYECTOS DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO.

El portavoz municipal de Coalición Canaria de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de *Elaboración y desarrollo, a través del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, de los Proyectos de Evacuación y Emergencia de las Fiestas del municipio*, conforme a:

1. Preámbulo

1. El Decreto 86/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, puede llegar a tener unos efectos muy negativos sobre las fiestas y tradiciones culturales populares de nuestro municipio.
2. El cumplimiento de dicho decreto obliga a todas las asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas tanto del casco como de los barrios del municipio a realizar un proyecto de evacuación y emergencia, lo que consideramos inasumible para la gran mayoría de ellas, ya que el citado proyecto obliga a la contratación de una persona cualificada para la redacción de dicho proyecto, con unos honorarios que pueden llegar a rondar los 1.500 euros.
3. No hace falta destacar la importancia que tienen y han tenido a lo largo de nuestra historia las fiestas populares de nuestro pueblo y barrios como nichos de protección y mantenimiento de manifestaciones culturales y populares.
4. Toda norma, por muy justificada que esté en la racionalidad de los objetivos que persiga, debe contemplar la realidad en la que va a ser aplicada, y no puede suponer el cambio drástico e incluso la eliminación radical de esa realidad, especialmente cuando afecte a elementos como los sentimientos y tradiciones de un pueblo.
5. No se trata de negarse a que las actividades y manifestaciones populares deban ser reguladas para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias, que cuenten con planes de autoprotección, vigilancia y presencia policial, asistencia sanitaria para incidentes, control de las condiciones de higiene y salubridad en las actividades conexas a las fiestas, protección a los organizadores y participante, etc. Pero tampoco se trata de llevar estas exigencias a extremos que acaben con las propias fiestas.
6. En materia de previsión de riesgos de cualquier actividad se establecen dos parámetros fundamentales para su evaluación y calificación: la probabilidad de ocurrencia de un evento y la gravedad de sus consecuencias. Pues bien, está más que demostrado que en nuestras fiestas populares, *ninguno* de estos parámetros alcanza valores preocupantes.





7. Las normas, que están para cumplirse, son interpretables y depende del intérprete el resultado final de su aplicación, que puede ser muy positivo o desastroso. Por otro lado, las leyes que demuestran su inutilidad, inconveniencia o daño manifiesto deben ser derogadas y sustituidas por otras. Lo que no puede ser es que una norma acabe con algo que forma parte de la cultura y el propio carácter y naturaleza de un pueblo.

Dado que este Ayuntamiento no debe permanecer impasible ante esta nueva situación y por las graves consecuencias que puede acarrear, es por lo que proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Constituir un Equipo Técnico Municipal que aborde la aplicación flexible del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
2. Ofrecer todo el apoyo y asesoramiento legal necesario a las Comisiones de Fiestas del municipio, y a los vecinos involucrados, para que actúen con conocimiento de causa y pueden hacer frente a la nueva situación jurídica que se plantea con dicho decreto.
3. Firmar un Convenio con el Colegio Profesional competente en esta materia que facilite la redacción de los proyectos de evacuación y emergencias pertinentes relativos a las fiestas que se celebren en el municipio.

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra para proceder a su explicación.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos en contra de COMFIR y PP, en total 7, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y el voto a favor de CC, en total dos, desestimar el dictamen presentado.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que COALICION CANARIA, a través del Sr. Báez Guerra, pregunta:

1ª.- En el último pleno ordinario del mes de marzo se dejó sobre la mesa la moción relativa a la tasa por embellecimiento de fachadas, comprometiéndose el grupo de gobierno a elaborar una ordenanza más ágil y con menos burocracia, ¿está elaborada?

La Presidencia responde que aún no, que están en ello.

2º.- Con respecto al presupuesto de este año 2014, cuando preguntamos en el Pleno de 13 de enero nos contestaron que iban a intentar traerlo en el mes





de marzo, luego en marzo nos responden que está pendiente de las negociaciones con el personal, ya que estaban negociando el convenio y el mismo tiene incidencia en el presupuesto. ¿Para cuando tendremos presupuesto 2014? Y ¿cómo van las negociaciones con los empleados laborales?

La Sra. Hernández Marrero responde que están pendientes del capítulo I.

3ª.- Con respecto a la subvención de 12.000 euros que vino para comprar carpas para el mercado de agricultura y ganadería, ¿por fin se han comprado dichas carpas?

La Presidencia responde que sí, que se ha adjudicado el contrato.

4ª.- Siguen insistiendo los vecinos que la marquesina que han instalado detrás de la parada de taxis está muy mal situada, que tienen que colocarla delante, encima de la acera, el grupo de gobierno, atendiendo a las sugerencias de los vecinos, ¿procederá a cambiarla?

La Presidencia responde que se va a reubicar.

5ª.- Las mociones aprobadas en el pleno ordinario de marzo sobre el petróleo y la Ley del aborto, no hemos recibido comunicación comentándonos que se hallan enviado dichos acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias, ¿se han enviado?

La Presidencia le responde que se ha hecho.

6ª.- ¿Por qué no han comenzado las obras del muro del estadio Domingo Ponce, Vd. dijo en marzo que se estaban agilizando los trámites, ¿qué problema existe ahora?

La Presidencia le responde que esa gestión la hace el Cabildo y que la van a adjudicar en breve.

7ª.- ¿Nos podría aclarar porque no se ha incluido en el Orden del Día del pleno de hoy el informe sobre reconocimiento extrajudicial dietas cargos electos, que debatimos el jueves día 8 en la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas?

La Presidencia le responde que por decisión suya, van a completar el expediente.

B).- Seguidamente por COALICION CANARIA, a través del Sr. Báez Guerra, se formulan los siguientes ruegos:

1º.- Vd. le entregó en un folio el estado de la deuda financiera del Ayuntamiento a algunos empleados con un error en la deuda, que pone 36.995.264,93 en vez de 3.695.264,93, le ruego Sr. Jaime lea los documentos antes de entregarlos.





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

2º.- Al pasado pleno trajo una moción de la FECAM fuera de plazo, ruego que no vuelva a suceder.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas y ocho minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

